

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420220041800

Teniendo en cuenta la debida presentación de la reforma allegada y por encontrarse ajustada a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

Como quiera que el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4º del artículo 93 *Ibidem*, se le notifica la presente providencia por estado, y se corre traslado por el término de diez (10) días los cuales iniciaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Finalmente, por secretaría remítase al apoderado del extremo pasivo link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809649edc1f4c59315b7c1f1bf066cc0a7ca0317eee9af59f34a63272165440a**

Documento generado en 10/11/2023 12:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>